

GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 15 DE MARZO DE 1812.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Washington 10 de enero.

Sesion de la cámara de representantes del 7 de enero.

Mr. Bacon en nombre de la comision de medios y arbitrios presentó un *bill* para que se destinasen ciertos fondos para pagar á las seis nuevas compañías de cazadores de á caballo durante el año de 1812.

Se remitió á la comision general de la cámara para el día siguiente.

Sesion del 8.

Despues de haber leído algunas peticiones se leyeron por tercera vez los dos *bills* siguientes, que fueron adoptados; á saber, el primero en que se autoriza al secretario de estado de la tesorería para que sentencie el negocio del buque la *Elisa-Ana*, perteneciente á Ezequiel-Habbell; y el otro para comprar artillería, municiones de guerra, equipages de campaña &c.

Mr. Smilie propuso que la cámara se formase en junta general, para tratar del *bill* relativo á que se autorice al presidente para levantar un cuerpo de voluntarios. Se propusieron varias enmiendas, que despues de discutidas no fueron adoptadas, y la cámara suspendió la discusion del *bill* hasta otra sesion.

El senado envió á la cámara un mensaje, en que le decia que habia adoptado todas las enmiendas que habia hecho en el *bill* relativo al alistamiento de las nuevas tropas, excepto las cláusulas contenidas en la primera seccion y en las tres secciones siguientes:

La primera cláusula es como sigue:

„Con tal que no se nombren oficiales mas que para dichos seis regimientos hasta que esten alistadas las tres quartas partes de los soldados necesarios para completar estos seis regimientos; y entonces se nombrarán los oficiales de los otros siete regimientos.”

Las otras tres cláusulas que no se han adoptado son las siguientes:

„Que los oficiales que se nombren en virtud de esta acta no obtendrán sus destinos mas que por el tiempo que el presidente juzgue necesario para el servicio público, y que se le autorice para poder licenciar parte ó todas estas tropas quando crea que no son útiles ó necesarias al estado.

„Que durante las vacaciones del senado se autorice al presidente de los Estados- Unidos para nombrar parte ó todos los oficiales que haya que nombrar en virtud de esta acta, exceptuando solo los oficiales generales; y que estos nombramientos se enviarán á la aprobacion del senado en la próxima sesion.”

Sesion del senado de 18 de enero.

Se leyó por segunda vez el *bill* adicional á la acta suplementaria del *bill* concerniente al comercio de los Estados- Unidos con la Gran Bretaña y la Francia y sus dependencias. Tambien se leyó el *bill* suplementario de la acta que fixa el importe de los derechos de importacion y de tonelada.

Despues el senado discutió las diversas enmiendas hechas por la cámara de los representantes en el *bill* relativo á los nuevos alistamientos de tropas.

La enmienda de la primera cláusula fue rechazada por una mayoría de 24 votos contra tres, y las otras por la de 25 contra uno.

PRUSIA.

Berlin 11 de febrero.

El caballero Hermann, que es uno de los directores de minas del imperio ruso, ha publicado un papel con el objeto de demostrar la importancia de dichas minas, y regula en seis millones de rublos el importe de las rentas que la corona saca de ellas anualmente.

Anteayer llegó aqui de la Pomerania el teniente general conde de Tauenzien.

WURTEMBERG.

Stuttgart 7 de febrero.

Ha llegado aqui Mr. Demoustier, ministro que ha sido de Francia cerca de la corte de Baden, y ayer presentó á S. M. sus cartas credenciales en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador de los franceses. Tambien fue presentado á S. M. la Reina.

Escriben de Munich que estan esperando alli de un dia á otro al príncipe Baratinsky, ministro de Rusia cerca de la corte de Baviera, el qual habia obtenido licencia de su corte para ir á pasar una temporada en Berliu.

WESTFALIA.

Cassel 10 de febrero.

En el almanak real de Westfalia se ha impreso un estado militar de este reino, y se compone de los cuerpos siguientes:

La gendarmaría real; un regimiento de artillería; ocho regimientos de infantería de línea; cuatro batallones de infantería ligera; dos regimientos de coraceros; dos de caballería ligera; dos de húsares; seis compañías de inválidos, y otras seis de departamento.

GRAN DUCADO DE FRANCFORT.

Frankfort 8 de febrero.

En las gacetas de Viena, Leipsick y Berlín se han publicado, hace algun tiempo, algunas notas bastante interesantes sobre varias obras publicadas en Alemania en el discurso del año de 1811; pero estas notas son incompletas, y no ha dexado de extrañarse que no se haga en ellas ninguna mencion de algunas obras estadísticas y geográficas, que por todos respetos merecen ser conocidas. Por fortuna han sido reparadas estas omisiones por diferentes establecimientos, que se dedican especialmente á este ramo de la literatura, y que no dexan de dar todos los años una noticia separada de las obras que salen á luz pública. Entre estos establecimientos se distinguen el instituto geográfico de Weimar, el instituto cosmográfico de Viena, los almacenes de libros de Braun, de Berlin, de Mitzkisch y de Henrich, de Leipsick, de Schneider, Weigel y Kampe, de Nuremberg &c. Tampoco debia haberse omitido en la nomenclatura de las obras nuevas el diario periódico intitulado *Correspondencia sobre los progresos de la geografia y de la astronomía*, que se publicaba en casa del señor Becker, en Gotha, y de que ha sido director el señor Zach, y continúan ahora el señor Lindenau, director del observatorio de Seeberg, cerca de Gotha, y el señor Hennike. Tambien deben citarse con elogio las *Efemérides geográficas*, que se han publicado en Weimar baxo la direccion del señor Bertuch, de las cuales se imprime un quaderno cada mes.

Aschaffemburgo 9 de febrero.

Ayer celebró nuestra universidad el cumpleaños de S. A. R. nuestro gran duque. A las 10 de la mañana se reunieron en el salon principal los miembros de diferentes cuerpos, los de la academia y un gran número de espectadores. Se habia colocado en este salon el busto colosal de mármol del auguste fundador de la universidad, hecho por el señor Sommer, célebre escultor de esta ciudad. El consejero de Estado Pauli, director general de la instruccion pública, pronunció un discurso en que hizo una magnífica pintura del amor que tiene S. A. R. a las ciencias, y al mismo tiempo le dió en nombre de la patria las mas respetuosas y sinceras gracias.

Para hacer mas interesante esta fiesta la facultad de derecho confirió por la primera vez el grado de licenciado y de doctor á uno de sus miem-

bros, el qual en la tesis defendió un tratado, que ha compuesto, con el título de *Ordinis ac modi succedendi regularis juxta codicis Napoleonici praecepta dilucidatio*.

GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de febrero.

CAMARA ALTA.

Sesion del 4 de febrero.

Despues de haber despachado los negocios corrientes, el lord Holland tomó la palabra, é hizo una breve pero enérgica pintura de los athorotos y robos que hai en la mayor parte del reino, y que han llenado de consternación los condados vecinos; dixo que deseaba que los ministros declarasen á la cámara si pensaban ó no comunicar al parlamento algo sobre este asunto, y que tambien deseaba saber si el gobierno habia tomado alguna providencia para cortar el mal; y acabar con estas escenas de vandalismo, tan vergonzosas para la nacion, tan perjudiciales á la propiedad individual, y que tanto por su naturaleza, como por el tiempo que hace que estan sucediendo, es de temer que tomen un carácter y un aspecto mas serio é importante.

El conde de Liverpool dixo que estaba pronto á dar á la cámara quantas noticias quisiese sobre el particular. Es cierto que las escenas á que hace alusion el noble lord han llamado la atencion de los ministros. La única duda que puede suscitarse es saber cuándo convendrá que los ministros comuniquen al parlamento las noticias relativas á este negocio tan complicado por causa del sistema que han adoptado los alborotadores, y que tiene todo el aspecto de una rebelion declarada. Lo que el lord Liverpool puede afirmar es que el gobierno no se ha descuidado ni un momento en tomar todas las medidas que ha creído necesarias para impedir y cortar estos desórdenes tan desagradables, y que tanto cuidado deben dar. Han salido de Londres varios comisarios y agentes de policia de los mas inteligentes para ir á los parages mismos en que suceden estos desórdenes, y en el dia se han empezado á conocer ya los buenos efectos de las medidas que han tomado. El lord Liverpool concluyó diciendo que luego que se crea necesidad la intervencion del parlamento, inmediatamente se le presentarán todos los informes y documentos.

El lord Holland respondió que los ministros tenían obligacion de presentar al parlamento todo quanto supiesen sobre unos desórdenes que duraban hacia muchos meses, y que segun se aseguraba habian tomado de unas tres semanas á esta parte un aspecto demasiado serio é importante. El lord Holland añadió que antes de hacer ninguna proposicion sobre esta materia, deseaba saber á punto fijo qué era lo que pensaban hacer los ministros.

El lord Liverpool replicó que los ministros de S. M. estaban tratando sobre tomar ciertas providencias para impedir que se repitan semejantes desórdenes, y que quando hayan deliberado bastante sobre ellas, las propondrán al parlamento para su aprobacion.

Lord Holland replicó que es cosa muy extraña

el que los ministros no hayan deliberado, aun despues de tantos meses, sobre lo que debia hacerse para reprimir estos desórdenes.

El conde de Lauderdale dixo que la conducta de los ministros en esta ocasion era mui reprehensible. En un negocio de tanta importancia el parlamento no debe contentarse con prestar su apoyo á las medidas que el secretario de Estado quiera proponerle, sino que debe exâminar por sí con cuidado las causas que han dado ocasion á unas escenas tan vergonzosas y tan deplorables. Lord Lauderdale está convencido de que una informacion sobre este negocio demostraria que en la política del actual ministerio, que ha arruinado nuestras fábricas y nuestro comercio, es donde se encuentra la causa primitiva de los desórdenes que afligen á una porcion del reino. Su señoría espera que el noble baron que ha llamado la atencion de la cámara hácia este negocio, ó qualquiera otro noble lord, tomará en él la iniciativa, y propondrá que se nombre una comision para averiguar las causas de las turbulencias que agitan á una porcion tan interesante del reino.

Leyóse luego por segunda vez el *bill* relativo al establecimiento de la casa del Rei; y concluida, se señaló el jueves próximo para la siguiente sesion. (*The Star.*)

Del 7.

Por los diarios y cartas particulares de Dublin que hemos recibido esta mañana hemos sabido que el fiscal general ha declarado públicamente que el gobierno no piensa ya en perseguir á ningun otro individuo de aquel reino por las faltas cometidas recientemente contra la acta del parlamento relativa á las asambleas. Las intenciones del gobierno son puramente conciliativas; y mediante la declaracion expresa que han hecho los jurados, se espera que en lo sucesivo nadie podrá alegar pretexto de ignorancia para violar dicha lei. La causa de Mr. Kirwan debia sentenciarse el martes último; y segun todas las apariencias no parece que seria rigurosa la sentencia, sin embargo de que el tribunal lo habia declarado culpable; por lo qual los jurados habian recibido varias cartas anónimas, en que les amenazaban que se les quitaria la vida por haber pronunciado esta declaracion. Los jurados han ofrecido una buena recompensa al que descubra al autor de dichas cartas.

Al mismo tiempo se ha publicado una proclama para arrestar á dos sujetos acusados de traicion á la patria.

Extracto de una carta de Dublin de fecha del 3 de febrero.

El sábado último se celebró en el palacio de esta ciudad un consejo privado, y á consecuencia de él se publicó una proclama, ofreciendo 200 libras esterlinas de recompensa al que arrestare á dos individuos acusados de traicion contra el estado.

El contenido de la carta que recibieron por el correo los individuos que componen el tribunal que entiene en la causa de Mr. Kirwan es como sigue:

„Todo trabajo merece una recompensa. Vmd. merece pues que le paguen el que ha tenido en la declaracion que ha hecho el 30 del corriente en el

tribunal del Banco del Rei. Asi que, prepárese vmd. á morir, pues poco tiempo le resta de vida, segun al mismo tiempo de que le maldeciran y detestaran su memoria la posteridad y el pueblo. = Firmado = Un protestante.”

La policia ha ofrecido 200 libras esterlinas de recompensa al que descubra al autor de estas cartas. (*The Couriers.*)

Esta mañana se han recibido aqui cartas de América, que alcanzan hasta el 3 de enero, muchas de ellas escritas por sujetos ilustrados del senado y de la cámara de los representantes.

Todas las actas del congreso son relativas á asuntos de guerra; pero á pesar de esto parece que se han manifestado disposiciones de suspender el efecto de las providencias hostiles hasta que se tenga noticia cierta del *ultimatum* de la Inglaterra con respecto á las órdenes de su consejo.

Entre tanto el partido de Maddisson se hace cada dia mas poderoso, pues se van arrimando á él los que poco há eran del partido contrario.

Mr. Quincei, sugeto mui hábil, y que tiene grande influencia en el congreso, y cerca de otros 30 vocales han abandonado el partido de los federalistas, y se han declarado por la guerra, caso que la Inglaterra persista en su actual conducta.

En el periódico intitulado *National Intelligencer* se ha impreso una representacion mui enérgica de la provincia de Pensilvania, en la qual felicita al poder ejecutivo por el modo vigoroso y firme con que se ha portado hasta ahora. La representacion está ademas llena de invectivas terribles contra la Inglaterra, que manifiestan los sentimientos hostiles de los habitantes de aquella provincia. (*The Star.*)

ESPAÑA.

Logroño 24 de febrero.

Una columna de la division del mando del general Roquet sorprendió en la villa de Muro de Amba-Aguas en la noche del 14 al 15 del corriente al cuerpo llamado de voluntarios de Rioja, mandado por el teniente general Guerque. Estaba compuesto de 160 hombres, y casi todos oficiales, los que fueron muertos, á excepcion de su gefe Guerque, que pudo escaparse en camisa.

Madrid 14 de marzo.

Extracto de las minutas de la secretaria de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 6 de marzo de 1812.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Vistas las 17 consultas de la comision de liquidacion de la deuda del estado; lo expuesto por nuestro ministro de Hacienda, y oida la seccion de Hacienda de nuestro consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Se declaran acreedores del estado á

D. Manuel Lopez Arias por.....	476 17
Doña Luisa María de los Dolores Duran.....	2817 21

D.ña Francisco Rico.....	20822	
D. Andres Demetrio Ramos.....	15200	
D. Francisco Ramos.....	10000	
D. Francisco y D. Manuel Ramos.....	3560	
D. Juan de Oliver.....	12775	
D. Blas Lopez Sancho.....	22500	
Doña Constanza de Lista, como madre, tutora y curadora de Doña Francisco Oppizoni.....	8714	31
D. Ramon Fernandez Quiroga.....	2895	4
Los hospitales civiles de esta corte. El abad y cabildo de la iglesia de la Sangre de Cristo de la ciudad de Truxillo.....	277815	16
Doña Margarita Macarti.....	16425	5
D. Nicolas María Bremond.....	1603	25
D. Diego Tordesillas.....	3409	28
La testamentaria de D. Josef de Go-ya y Monizini.....	2211	15
Doña Tomasa Uriz.....	7333	11
D. Rafael Riesco.....	1534	8½
Doña Tomasa Sarachaga.....	6588	8½
D. Sebastian Mongelo.....	812	8½
D. Josef María Guirior.....	631	25½
D. Antonio Sarachaga.....	1173	8½
D. Josef María Calonge.....	2075	25½
D. Antonio de Torres.....	90	8½
D. Pablo Coma.....	90	8½
D. Zoilo Saenz de Texada.....	992	25½
D. Juan Antonio Amadorro.....	10830	
D. Josef y D. Manuel Galatza.....	1444	
D. Gerónimo de Bringas.....	12274	
D. Juan Dages Menor.....	5595	17
D. Juan Lopez de Guzman.....	3429	17
D. Juan Piedramillera.....	1263	17
D. Luis y D. Josef María Casale..	26353	
D. Josef Ruiz de Zelada.....	4061	8½
Doña Ines Sarsfields.....	2346	17
Los señores Bringas y Pereda.....	1353	25½
D. Rafael Martínez de Ariza.....	26521	8½
D. Ramon Labroche.....	10881	8½
El conde de Guendulain.....	20847	25½
D. Tomas Rodriguez Buron.....	6949	8½
D. Pedro García Pinillos.....	2978	8½
La real academia de S. Fernando...	100322	8½
D. Juan Lopez Guzman.....	237235	31
D. Tomas Colon.....	872	
D. Josef Perlina Redondo.....	6547	17
D. Diego Artacho.....	90000	
D. Tomas de Arsú.....	62156	24
Sor María Ana de Jesus Rubla.....	720	
D. Juan Antonio del Valle.....	3240	
D. Ignacio de Muzquiz.....	4410	
D. Miguel Castellano.....	16200	
D. Diego de Cuñas.....	17010	
D. Josef Sanchez.....	10125	
D. Fernando de Beingoechea.....	6750	
D. Juan de Santiago, como padre y administrador de los bienes de su hijo D. Agapito.....	20561	18
D. Vicente Saiucci, habilitado judicial de la testamentaria del conde de Peralada.....	16382	2
	10695	14

El marqués de Bendaña.....	28732	15
D. Antonio Aguila.....	5040	21
D. Buschío de Elguera.....	14702	15
D. Josef María Guirior.....	35099	33
Doña María Ventura de Guirior....	79199	33
Los herederos de D. Nicolas Calonge.....	1921	
D. Josef Antonio Bastida.....	1353	25½
D. Josef Frances.....	722	
Doña Josefa Sala Daoiz.....	2256	8½
D. Josef Gonzalo y D. Miguel Ruiz de Zelada.....	8032	8½
D. Luis Menche.....	7581	
Los señores Ardanaz, hijo, y Ben- goa.....	9295	25½
D. Pascual Josef Ardanaz.....	11552	

Rs. vn. 1.368.96 23½

Que á una suma importan un millon trescientos sesenta y ocho mil ciento noventa y seis reales veinte y tres y medio maravedis de vellon.

ART. II. Se entregarán á estos interesados las cédulas hipotecarias correspondientes, con arreglo al artículo III de nuestro real decreto de 9 de junio de 1809.

ART. III. Nuestro ministro de Hacienda queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

Por decreto de 10 del corriente el REI se ha servido nombrar para el beneficio de la parroquial de Vidania, en Guipúzcoa, vacante por fallecimiento de D. Francisco Lucas de Chinchurreta, al presbítero D. Francisco de Eceiza.

Y para el medio beneficio de la de Gordojuela, en Vizcaya, vacante por ascenso de su poseedor, al ex-regular carmelita D. Francisco de la Llaua.

LIBRO.

Exercicio diario del cristiano: contiene un pronuario para oír con devocion el santo sacrificio de la misa; una semana santa; excelentes y devotas meditaciones y oraciones para visitar los monumentos; diferentes advertencias y oraciones para recibir los santos sacramentos de la penitencia y sagrada comunión, y un discurso místico sobre el acto de contrición: un tomo en 8.º con estampas finas. Se vende en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas, á 14 rs. en pasta.

TEATRO.

En el del Príncipe, á las siete de la noche, se representará por la compañía española la comedia antigua en tres actos titulada la Gitanilla de Madrid, y el sainete el Avaro arrepentido.